ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El municipio de Manzanares , como entidad territorial de la de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional ilegal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población ; mediante el ejercicio a través de la administración municipal de la competencia y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución política, las disposiciones legales, en concordancia con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal.

También teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el estatuto general de la contratación ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, La Ley 1350 de 2009,

Que es obligación de la administración pública adelantar los procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir los fines del estado.

Así mismo corresponde al municipio presentar su servicio público, para ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria social y cultural de sus habitantes, para lo cual debe garantizar el funcionamiento de instituciones de la función pública y la celebración de los contratos establecidos en la ley para cumplir los fines estatales

Por lo anterior la Administración Municipal adelanta diversos programas y proyectos orientados en el cumplimiento de su Plan de Desarrollo M 2024-2027 “INCLUSION Y PROGRESO PARA MANZANARES” abordando aspectos e indicadores importantes para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes:

Conforme al artículo 315 de la Constitución Política Colombiana del 1991, se establece las atribuciones del alcalde que son: dirigir y coordinar las acciones admirativas de su municipio y actual en nombre de la administración como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio actuando con apego a la constitución y la ley. La alcaldía municipal tiene un papel importante en el apoyo a la cultura a través de diversas iniciativas. La ley General de Cultura “Ley 1185 de 2008” establece el marco para la promoción y protección de la cultura en el país. Esta ley otorga a las entidades territoriales, incluidas las alcaldías, la responsabilidad de fomentar la cultura local. En el plan de desarrollo está incluido estrategias para el fomento de la cultura, “servicio para la comunidad, social y personales LIBRE INVERSIÓN” lo que puede incluir financiamiento para eventos culturales, apoyo a artistas locales y promoción de actividades culturales. La ley 80 de 1993 establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, la cual permite a las entidades públicas entra estas las alcaldías municipales celebrar contratación directa en el momento

de que se trate de bienes y servicios que solo pueden ser suministrados por un único proveedor o cuando se trata de proyectos de interés público que requieren la experiencia y especialización de estas entidades, ya sean del sector público como privadas, tanto para ejecución de proyectos y programas. Ley 1150 de 2007 refuerza la posibilidad de contratar directamente con fundaciones, especialmente para el desarrollo de proyectos de interés público y social. La ley busca garantizar la transparencia y la eficiencia en la contratación pública, estableciendo criterios claros para su uso. La Ley 1350 de 2009 se centra en la promoción y el desarrollo de la cultura, incluyendo el fomento de las expresiones artísticas como la música, esta promueve el desarrollo de actividades culturales y artísticas, lo que incluye concursos de bandas y otros eventos musicales. Permite a las entidades estatales realizar contrataciones directas para la organización de eventos culturales, siempre que se justifique el interés público y se sigan los lineamientos establecidos en las diferentes leyes que reglamenten el tema.

El municipio ha venido desarrollando acciones que permitan el fomento del tejido social entre ellas las que conlleven a diferentes procesos musicales con la comunidad Manzanares. Dichas acciones sin dudas han demostrado como a través de una adecuada utilización del tiempo libre podemos liberar a nuestra niñez y juventud de las problemáticas sociales actuales y garantizarles entre otros, la recreación musical, contribuir al descubrimiento de vocaciones y talentos musicales, y la promoción de valores artísticos municipales que potencialicen el desarrollo cultural y social de la comunidad.

La música en vivo es un elemento fundamental en la cultura y el entretenimiento de nuestra comunidad. Con el objetivo de promover el talento local y ofrecer una plataforma para que las bandas emergentes se presenten, se propone la organización de un Concurso de Bandas.

- Fomentar el Talento Local: Apoyar a las bandas emergentes brindándoles la oportunidad de mostrar su música y creatividad.
- Promover la Cultura Musical: Contribuir al desarrollo cultural de la comunidad a través de eventos que celebren la música.
- Atraer Público: Generar un evento que atraiga a personas de diferentes edades, promoviendo la convivencia y el disfrute de la música en vivo.
- Exposición para los Artistas: Las bandas participantes tendrán la oportunidad de ser vistas por un público amplio y potencialmente atraer nuevos seguidores.
- Fortalecimiento de la Comunidad: El evento promoverá la interacción social y el sentido de pertenencia entre los asistentes.
- Desarrollo de la Industria Musical Local: Contribuir al crecimiento de la escena musical en la región, incentivando futuras colaboraciones y oportunidades.

La realización del concurso no solo beneficiará a las bandas, sino que también puede generar ingresos la comunidad Manzanareña.

La organización de un Concurso de Bandas es una necesidad que responde a la demanda de espacios para la música en vivo y el deseo de la comunidad de disfrutar y apoyar a sus artistas locales. Este evento no solo impulsará el talento musical, sino que también fortalecerá el tejido social de nuestra comunidad.

De igual manera el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 en su eje estratégico 1 "EQUIDAD SOCIAL Y HUMANO EN INCLUSIÓN Y PROGRESO PARA MANZANARES" se centra en construir un Manzanares más equitativo e incluyente, donde todos los ciudadanos puedan acceder a las mismas oportunidades para su desarrollo integral. A través de programas y proyectos en salud, educación, cultura, vivienda, deporte y recreación, entre otros, se busca garantizar el bienestar y la calidad de vida de nuestra población.

Sector: CULTURA
Objetivo: Generar actividades que fomenten la creatividad y la imaginación en los jóvenes, contribuyendo a un desarrollo integral y armónico.
Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.
Subprograma: Arte y Cultura.
Producto: Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales.
Indicador de Producto: Personas Capacitadas.

La necesidad descrita anteriormente se encuentra inmersa en el Plan Anual de Inversiones y el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES" cuyo código BPIM es 2024174330017.

La necesidad que se pretende satisfacer con la prestación del servicio se encuentra descrita en el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas:

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Producto	Nombre
Servicios [F]	80	11	16	00	Servicios de personal temporal

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO CERTIFICA QUE:
✓ Existe una imposibilidad de la atención de las actividades requeridas con personal de la planta del municipio.
✓ Las actividades a contratar requieren un grado de conocimiento que cumple el contratista.
✓ Aun cuando exista personal de planta este es insuficiente para la totalidad de actividades que se requiere y se verifico la idoneidad del contratista.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIO Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SEAN REQUERIDAS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN CON LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA DEL "XLI FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS ESTUDIANTILES DE MÚSICA - ZONA ALTO ORIENTE" REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS"

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para la ejecución del presente contrato, el municipio de Manzanares Caldas, a través de4 la secretaria de desarrollo social y educación, analiza la necesidad y el objeto contractual concluye que, el perfil requerido es de una entidad sin ánimo de lucro, con reconocida experiencia en el desarrollo de actividades logísticas y eventos de estas características, que tenga la capacidad y el personal idóneo y preparado para dicha temática.

El próximo 31 de agosto y 1 de septiembre se llevará a cabo en nuestro municipio el "XLI Festival Departamental de Bandas Estudiantiles de Música - Zona Alto Oriente". Este evento de gran impacto a nivel departamental contará con la participación de 14 bandas de los municipios de Marquetería, Pensilvania, Marulanda, Samaná y por su puesto Manzanares.

El trabajo a realizarse por parte del contratista es:

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
1	ALIMENTACIÓN	SERVICIO DE COMEDOR EN RESTAURANTE PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL FESTIVAL ORGANIZADO EN 694 ALIMENTOS. DESAYUNO DOMINGO: 1 FRUTA ENTERA DE 100 A 120 GR (MANZANA, MANDARINA, BANANO,) HUEVOS 55 GR, SALCHICHA 15 GR, AREPA 80 GR, QUESO 60 GR, PAN, TOSTADA O GALLETAS 80 GR, CHOCOLATE EN LECHE (CHOCOLATE 16 GR, LECHE 13 GR, PANELA 18 GR), MARGARINA 4 GR Y SAL AL GUSTO. SE RECOMIENDA LA ENTREGA DEL DESAYUNO EN EL HORARIO DE 7: 00 AM A 8: 00 AM

		SERVICIO DE COMEDOR EN RESTAURANTE PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL FESTIVAL ORGANIZADO EN 1388 ALIMENTOS. ALMUERZO SABADO: COMPUESTO POR SOPA DE AJIACO 250 GR, ARROZ 100 GR, CARNE A LA PLANCHA RES/CERDO/POLLO 120 GR, ENSALADA 120 GR, JUGO NATURAL O LIMONADA. ALMUERZO DOMINGO: COMPUESTO POR SOPA DE PLÁTANO 250 GR, POLLO APÁNADO 120 GR, ARROZ 100 GR, PAPA SALADA 100 GR, ENSALADA 120 GR, JUGO NATURAL O LIMONADA. SE RECOMIENDA LA ENTREGA DEL ALMUERZO EN EL HORARIO DE 12: 00 A 2: 00 PM
		SERVICIO DE COMEDOR EN RESTAURANTE PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL FESTIVAL ORGANIZADO EN 1388 ALIMENTOS. CENA SABADO: COMPUESTA POR PECHUGA A LA PLANCHA 120 GR, PAPAS A LA FRANCESA 120 GR, ARROZ 120 GR, JUGO NATURAL-LIMONADA. CENA DOMINGO: COMPUESTA POR HAMBURGUESA 120 GR, PAPAS A LA FRANCESA 120G, JUGO NATURAL O LIMONADA. SE RECOMIENDA LA ENTREGA DE LA CENA EN EL HORARIO DE 6 P.M. A 8 P.M.
		SERVICIO DE COMEDOR EN RESTAURANTE O SITIO PARA UN ALMUERZO ESPECIAL PARA, LOS DIRECTORES, RECTORES. GERENTES, ALCALDES E INVITADOS ESPECIALES PUEDE SER, UN ALMUERZO TIPICO Y EN UN LUGAR TIPICO DEL MUNICIPIO. ESTE ALMUERZO SE OFRECERA EL DIA DOMINGO A LAS 12:30 DEL DIA.

2	**REFRIGERIOS**	ADQUIRIR 1388 PAQUETES DE COMIDA PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS BANDAS PARTICIPANTES AL CONCURSO NACIONAL. REFRIGERIOS: SÁNDWICH O CROISSANT, ROSCÓN CON BOCADILLO Y CHICHARRON, COMPUESTO POR HARINA DE 100 GR, 1 LONCHA DE QUESO 24 GR, 1 UNIDAD PROTEÍNA JAMÓN 35 GR, O HARINA COMBINADA CON PROTEÍNA Y BEBIDA JUGO O GASEOSA POR 200 ML, DURANTE DOS (2) DÍAS. LA ENTREGA DE ESTOS ALIMENTOS SE HARA EL DIA SABADO Y DOMINGO UNA VEZ LA BANDA TERMINE SU PRESENTACION EN TARIMA.
3	**HIDRATACIÓN**	HIDRATACIÓN 600 BOLSA DE AGUA DE 200 ML, PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS BANDAS, SE SENTREGARA DURANTE EL DESFILE EL DIA DOMINGO
4	**COLCHONETAS**	TRANSPORTE DE LAS COLCHONETAS, DONDE PERNOCTARAN LOS INTEGRANTES DE LAS BANDAS, PARA TRASLADARLAS DESDE NORCASIA, PALESTINA Y VITERBO Y REGRESARLAS A ESTOS MISMOS MUNICIPIOS EN UN CAMION TURBO. PERSONAL PARA CARGUE Y DESCARGUE DE COLCHONETAS Y ACOMODACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
5	**ADECUACION**	ADECUACIÓN DE LAS SEDES DONDE PERNOCTARAN LOS INTEGRANTES PARTICIPANTES EN EL FESTIVAL CON SUMINISTRO DE MATERIALES DE ILUMINACIÓN Y ELECTRICOS PARA LAS AULAS, BAÑOS Y CORREDORES CON LAS REPARACIONES ELECTRICAS Y DE PLOMERIA DONDE SE REQUIERA. CERRAMIENTO DE VENTANAS EN LAS AULAS PARA GARANTIZAR PRIVACIDAD Y MANO DE OBRA PARA LA ADECUACION Y PARA REPARACIONES O MANTENIMIENTOS QUE HAYA LUGAR DURANTE EL FESTIVAL

		ADECUACIÓN E INSTALACION DE 40 DUCHAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DONDE PERNOCTARAN LOS INTEGRANTES PARTICIPANTES DEL CONCURSO. DURANTE DOS DÍAS
6	**DECORACIÓN**	DECORACIÓN DE ESCENARIO CON DOS PENDONES DE 12X1 MTS Y DOS PENDONES DE 4X1 MTS A FULL COLOR CON LOGOS Y DISEÑOS ALUSIVOS AL MUNICIPIO. TARIMA PARA JURADOS CON CARPA DE 4X4 MTS CON MESAS Y 4 SILLAS Y UN CENTRO DE MESA. DURANTE DOS DIAS.
7	**SILLAS**	ALQUILER DE 600 SILLAS SIN BRAZOS DURANTE DOS DIAS, DE LAS CUALES SE UTILIZAN 60 PARA LOS MUSICOS EN TARIMA Y 540 PARA EL PUBLICO. INCLUYE TRANSPORTE Y PERSONAL PARA CARGUE Y DESCARGUE Y UBICACIÓN EN TARIMA Y EN PLAZA

LOGÍSTICA

1	**COORDINADOR**	COORDINADOR GENERAL DEL FESTIVAL PERSONA A CARGO DE VELAR POR EL BUEN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TANTO EN TARIMA COMO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EN LOS RESTAURANTES, VELAR POR LA SEGURIDAD DE LOS PARTICIPANTES DE LAS BANDAS EN EL FESTIVAL
2	**LOGISTICA**	GRUPO LOSITICO: PERSONAL SUFICIENTE Y ACORDE PARA LA LOGÍSTICA EN TARIMA, UBICACIÓN DE COLCHONETAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, UBICACIÓN DE SILLAS EN TARIMA Y PLAZA, ENTREGA DE REFRIGERIOS, DISTRIBUCIÓN DE AGUA DURANTE EL DESFILE.
3	**ATRILES**	ATRILES: PROPORCIONAR, TRANSPORTAR Y UBICAR 45 ATRILES EN TARIMA
4	**COLCHONETAS**	COLCHONETAS: ALQUILER DE COLCHONETAS PARA EL DESCANSO DE LOS INTEGRANTES DE LAS BANDAS
5	**VIGILANCIA**	VIGILANCIA PARA TARIMA: DISPONER DE UNA PERSONA PARA LA VIGILANCIA DE LA TARIMA DURANTE LA NOCHE

6	**ALIMENTACION**	ALIMENTACIÓN: GARANTIZAR LA ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL LOGÍSTICO DURANTE LOS DOS DÍAS.
7	**RADIOTELEFONOS**	PROPORCIONAR 12 RADIOTELÉFONOS PARA GARANTIZAR UNA COMUNICACIÓN EFECTIVA
8		PERSONAL IDONEO EN TARIMA PARA MANEJO DE LAS PLANIMETRIAS DE LAS BANDAS, UBICACIÓN ATRILES

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades establecidas.
2. Rendir informe sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportuna que el supervisor lo exija.
3. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato en las condiciones de calidad y tiempo establecidas.
4. Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
6. Comunicar oportunamente a la supervisión o Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Atender oportunamente los requerimientos, solicitudes y comentarios por parte de la Supervisión.
8. Cumplir con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
9. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
10. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Disponer de personal como de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto contractual.
2. Organizar la información documental fiscal y digital de la ejecución del con trato, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así lo requiera.
3. Presentar evidencias fotográficas y/o fílmicas de cada una de las actividades desarrolladas.
4. Presentar constancias de pago de aportes al sistema de Seguridad Social y obligaciones para fiscales.
5. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y exclusión del contrato y asumir los costos de Tales requisitos cómodos. Su firma dentro de la oportunidad debida y la constancia de las garantías exigidas a favor del municipio.
6. Cumplir con lo pactado en los estudios previos y el contrato con diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones y calidad, ejecutando oportunamente, con lealtad y buena fe, evitando dilataciones.
7. Informando oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que surja y que implica retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del contrato.
8. Dar cumplimiento del objeto contractual y las especificaciones fijadas.
9. Coordinar con la Secretaría de desarrollo social y educación a fin de dar buen desarrollo a la programación del **"XLI FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS ESTUDIANTILES DE MÚSICA - ZONA ALTO ORIENTE".**
10. Optimizar los recursos aportados por el municipio.
11. Presentar un informe físico del desarrollo de las actividades.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Para el adecuado cumplimiento de los términos pactados en el contrato EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Expedir el registro presupuestal
2. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del convenio, la cual estará a cargo de la Secretaría de desarrollo social y educativo.
3. Las demás que surjan con ocasión de la ejecución de las actividades del presente contrato.

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar en de prestación de servicios en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación directa

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN EL CONTRATO

Tiene como fundamento jurídico lo previsto en el estatuto general de la contratación ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, inciso segundo del artículo 315 y 355 de la Constitución Política, La Ley 1350 de 2009, Ley 1185 de 2008.

7. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Al analizar las actividades y obligaciones que desarrollará el contratista, el Municipio en cabeza de la Secretaría De Desarrollo Social Y Educativo considera que el valor del contrato es por la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($95.000.000).** Los pagos se realizarán de la siguiente manera: Un primer pago una vez se firme el acta de inicio del convenio equivalente al 50% del valor del contrato y el 50% restante del contrato se pagara previa presentación de informes y evidencia de la ejecución de las obligaciones y actividades del contrato, avaladas por el supervisor.

De acuerdo a lo indicado, la necesidad se pretende soportar con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Jefa de Presupuesto de la presente vigencia.

N° CDP	FECHA	FUENTE	RUBRO	VALOR
522	08/08/2024	1.3.3.8.03 RB. LIBRE DESTINACION 1.2.4.3.02 SGP PROPÓSITO GENERAL CULTURA 1.3.3.1.00 RB. LIBRE DESTINACIÓN CULTURA 1.3.3.8.02 RB. SGP PROPÓSITO GENERAL CULTURA	2.3.2.02.02.008 servicios para la comunidad sociales y personales	$ 95.000.000

8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El Municipio para efectos de determinar la procedencia de la presente contracción, ha valorado los criterios de capacidad, conocimiento y calidades, toda vez que se requiere alguien que cuente con los conocimientos para promover y estimular la cultura, el patrocinio cultural de festivales y concursos, la ejecución de actividades tendientes a la gestión del riesgo para la equidad y desarrollo social dentro de la jurisdicción del Municipio de Manzanares.

El perfil requerido para la ejecución de las actividades en referencia en el estudio previo de: persona natural o jurídica con experiencia de aproximadamente 15 años en organización de concursos y festivales de bandas de marchas y sinfónicas que se pueden encargar en organizar y ejecutar XLI festival departamental de bandas estudiantiles de música-zona alta Oriente, con suficiente

experiencia para surtir cualquier dificultad que se pueda presentar en este. Festival que se realizará los días 31 de agosto 1 de septiembre del año 2024.

9. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

El Municipio considera que la tipificación, estimación y asignación de riesgos en este tipo de contratos de Prestación de Servicios podría generarse en el incumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas contractualmente por parte del contratista, circunstancia que trasladaría el riesgo en un 100% al contratista.

No.	Clase	Fuente	Etapa				Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Planeación	Selección	Contratación	Ejecución								Municipio	proponente/adjudicatario	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	General	Interno	X				Operacional	La descripción del bien o servicio requerido no es clara	No se podría lograr el perfeccionamiento del contrato	3	5	8	Riesgo Extremo	100%	0%	Realizar una planeación objetiva con el apoyo de expertos en los diferentes procesos a contratar, que permitan que el proceso sea lo suficientemente claro para las partes	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Comité de contratación - Personal que requiera la contratación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Con la obtención de información adicional	Permanente
2	General	Interno o externo		X			Operacional	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	1	5	6	Riesgo Alto	50%	50%	Realizar revisión de cada una de las propuestas para que cumpla con los objetivos establecidos en la Invitación.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Área jurídica.	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Evaluación Conforme los establecido en el estudios previos,	Permanente
3	General	Interno				X	Operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del contrato no se comprometan presupuestalmente	1	5	6	Riesgo Alto	100%	0%	Seguimiento en el requisito de ejecución una vez suscritos	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Vigilancia estricta en el procedimiento de registro presupuestal	Permanente
4	Específico	Interno/Externo				X	Operacional	Riesgos asociados al incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, o en desacuerdo con los lineamientos del Municipio que regulan el objeto contractual.	No se prestaría el servicio acorde a los requerimientos de calidad, oportunidad y pertinencia	1	5	6	Riesgo Alto	30%	70%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, especificando y dando a conocer al contratista los estándares de calidad y condiciones para la óptima prestación del servicio; fijando claramente las obligaciones contractuales, y efectuando un correcto seguimiento y control a la ejecución del contrato a través de la supervisión o interventoría.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Informes y visitas	Permanente
5	General	Interno / Externo	X	X	X	X	Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Suspensión del proceso, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	2	4	6	Riesgo Alto	100%	0%	Aplicar mecanismos que reduzcan los efectos del riesgo	2	3	5	Riesgo medio	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento

6	Específico	Interno / Externo				X	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	50%	50%	Seguimiento por parte del Supervisor/Interventor del proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Superviso/Interventor y personal encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Verificación oportuna del proceso en que aplique la liquidación de contrato	Por Evento				
7	General	Externo	X	X	X	X	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros	Suspensión del proceso, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	3	3	6	Riesgo Alto	50%	50%	N/A (Por tratarse de hechos de fuerza mayor son irresistibles voluntad o control alguno)	3	3	6	Riesgo Alto	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	N/A	Por evento				
8	General	Externo/Interno	X	X	X	X	Regulatorio	Cambio en la normatividad vigente relacionada con los procesos de contratación	Demora en los procesos de contratación	2	3	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar normativa vigente	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Ordenador del Gasto - Supervisor y personal de apoyo administrativo	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Permanente				
9	General	Interno / Externo	X	X	X	X	Tecnológico/Sociopolitico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos. Actos de delincuencia o de terrorismo físicos o electrónicos	Tardanza en la publicación de los archivos o procesos en la fecha estipulada y sanciones por vencimiento de los términos; y la posibilidad de que no se ejecute el contrato	4	4	8	Riesgo Extremo	100%	0%	Consultar posibles fallas e informar a la oficina de sistemas o a los entes encargados del tema. Adoptar medidas de contingencia que atienda estándares de seguridad propios de sistemas informáticos	3	3	6	Riesgo Alto	Si	Ordenador del Gasto - Personal de sistemas y de apoyo administrativo	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de los administradores de los sistemas	Permanente				

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos.

- **Incumplimiento de Contrato:** al pagar un % a la firma del acta de inicio existe el riesgo de que el contratista no cumpla con las condiciones acordadas, ya sea en términos de calidad, cantidad o plazos de entrega.

11. ANALISIS EXIGENCIA DE GARANTIAS

El municipio de Manzanares, en atención a la naturaleza, al valor y la forma de pago de la presente contratación directa, hará uso de la facultad otorgadas por la ley 80 de 1993 y el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Y 2.2.1.2.1.2.18. De la del Decreto 1082 de 2015 “ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de

pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: en su numeral 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación." "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.18. Garantías de cumplimiento a favor del organismo de compensación de la bolsa de productos. La Entidad Estatal y el comitente vendedor deben constituir a favor del organismo de compensación de la bolsa de productos las garantías establecidas en su reglamento, para garantizar el cumplimiento de las negociaciones mediante las cuales la Entidad Estatal adquiere Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.
Las Entidades Estatales pueden exigir al contratista unas garantías adicionales a las señaladas en el presente artículo, siempre y cuando resulten adecuadas y proporcionales al objeto a contratar y a su valor.

Por lo anterior señalado se exige:

Garantía Única. El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Alcaldía Mundial de Manzanares Caldas, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

12. DURACIÓN

El término de duración del convenio será desde la firma del Acta de Inicio y hasta el 03 de septiembre de 2024

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente convenio es el Municipio de Manzanares, Caldas.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la secretaria de desarrollo social y educación, y apoya la supervisión por parte de la Secretaria de Gobierno, Secretaría de Planeación e Infraestructura, y

quienes poseen las capacidades requeridas para vigilar el cumplimiento cabal del objeto del contrato que se pretende suscribir.

15. EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL

Para la presente contratación no existe acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente.

Para constancia se firma en Manzanares, Caldas a los veintitrés (23) días del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).

Original Firmado
VoBo. CARLOS ENRIQUE BOTERO ALVAREZ
Alcalde Municipal

Original Firmado
MARIA NORA CARDONA ZULUAGA
Secretario de Desarrollo Social y Educación
Supervisora

Original Firmado
ELSA MARIA CIRO ARISTIZABAL
Secretaria General Y De Gobierno.
Apoyo a la supervision

Original Firmado
DIEGO TORO RAMIREZ
Secretaria De Planeación E Infraestructura.
Apoyo a la supervisión